Expdte. N° 115548

Parte: Actora

Objeto: Se ordene Subasta

Bahía Blanca, de Noviembre de 2018.-

Agréguese. En atención a lo pedido y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, con citación de los acreedores hipotecarios y señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del Cód. Procesal), decrétase la venta en pública del bien Inmueble Matrícula nº 15.453 del partido de Bahía Blanca (certificado de dominio de fs. 174/176). Se deja constancia que la misma deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio por intermedio del martillero que será designado en autos, que deberá previamente aceptar el cargo ante la Actuaria dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Se establece como la base de la misma en la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA). Líbrese mandamiento de constatación. A los fines del sorteo del martillero, remitase a la Excma. Cámara Departamental la planilla respectiva. (Acuerdo 2728).-Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días

hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000), siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). A tal efecto librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.- Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserval de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-El martillero deberá informar con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del

Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del

Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).- En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % por cada parte, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en

el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- Líbrese mandamiento de constatación.

María Selva Fortunato Juez

Datos del Expediente

Carátula: MARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO/A C/ LEPERA DE ROBLES MARA ESTHER Y

OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 03/09/2014 Nº de Receptoría: BB - 4456 - 2014 Nº de Expediente: 115548

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 28/11/2018 10:40:53 a. m.

Firmado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones) - (Legajo: 3274)

Nro. Presentación Electrónica 14442893

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones)

28/11/2018 10:40:53 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

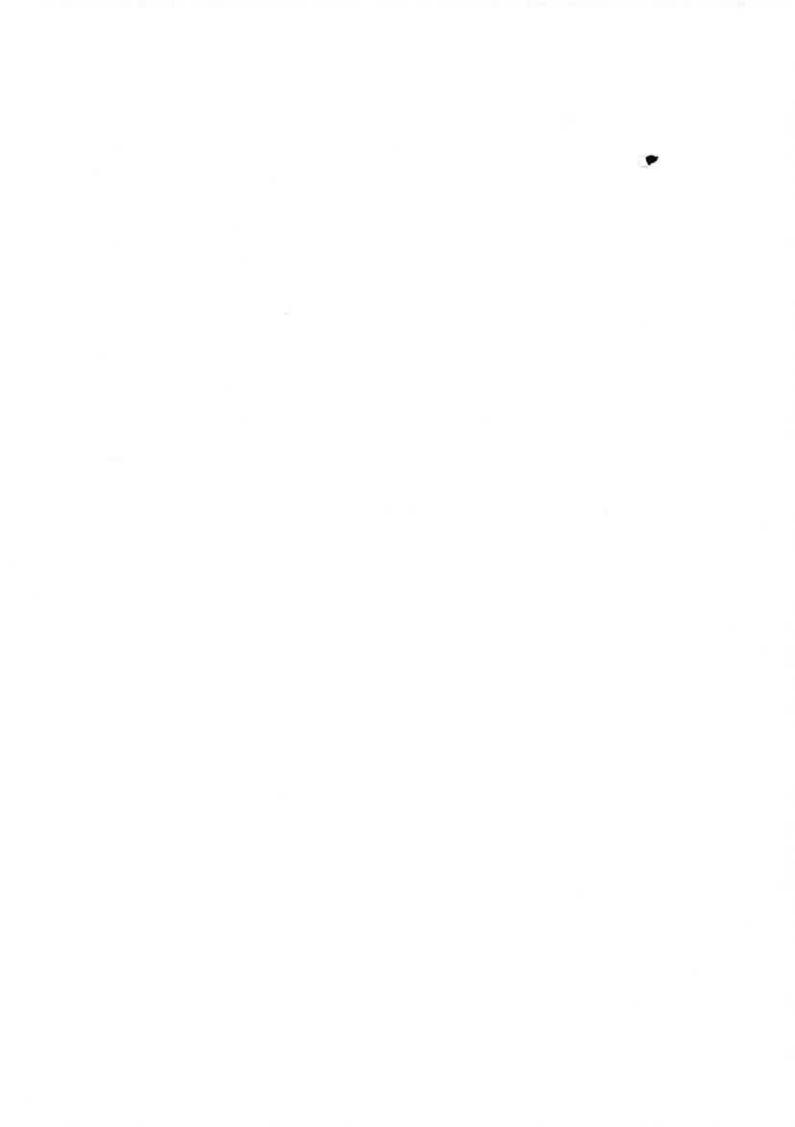
Texto del Proveído

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS Nº 554745/2, cuyo CBU 0140437527620655474529 es perteneciente a los autosMARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO/A C/ LEPERA DE ROBLES MARA ESTHER Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO, y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-99913926-0

	Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)	
Impi	ir A	



# Datos del Expediente

Carátula: MARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO/A C/ LEPERA DE ROBLES MARA ESTHER Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 03/09/2014 Nº de Receptoría: BB - 4456 - 2014 Nº de Expediente: 115548

Estado: A Despacho

## REFERENCIAS

Fecha del Escrito 26/4/2019 12:23:06 p. m.

Firmado por DARDO HERIBERTO BOZBRANNY (20054579218@cma.notificaciones) - (Legajo: 766)

Nro. Presentación Electrónica 18536089

Observación MARTILLERO BOZBRANNY FLIA FECHA SUBASTA

Observación del Profesional SOLICITO. FIJO FECHA SUBASTA. INFORMO. SOLICITO

Presentado por DARDO HERIBERTO BOZBRANNY (20054579218@cma.notificaciones)

26/04/2019 12:23:07 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE

#### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

## SOLICITO, FIJO FECHA SUBASTA, INFORMO, SOLICITO

Señor Juez de Primera Instancia:

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO, Martillero Público Nacional, Coleg.766, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca y electronico en 275457921@cma.notificacionesmailto:275457921@cma.notificaciones, designado en autos caratulados:"MARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO. C/LEPERA DE ROBLES MARIA ESTHER Y OTROS S/ División de Condominio", Expte.115548, a V.S. digo:

- 1. Que vengo solicitando que se comunique a la Seccional Bahía Blanca del Registro de Subastas Judiciales a cargo del Dr. Diego Antonio Machiavelli, que se ha decretado la venta del inmueble Matricula nº 15.453, según lo ordenado por V.S en el decreto de venta fs. 185. Todo ello necesario antes de continuar, debido que luego de comunicada la subasta ordenada, la Seccional del Registro de Subasta da curso a un expediente administrativo donde este auxiliar deberá aportar a la Seccional del Registro la documental necesaria para la publicación electrónica que exige el nuevo sistema de subastas electrónica. (Art. 26 y 3, Ac 3604). Por ello solicito se Oficie nuevamente el decreto de venta a la Seccional Bahía Blanca del Registro de Subastas Judiciales.
- 2. Que siendo que la parte actora ha acompañado la documental necesaria previo a fijar fecha de subasta, esctritura; Informe de Dominio; Informe de Anotaciones Personales; Deudas de Arba; Deudas de Municipalidad y se ha acompañado el mandamiento de constatación es que me encuentro en condiciones de fijar fecha de subasta en las siguientes: fecha de inicio del remate para el día 28 de Junio de 2019, a las 10 horas, finalizando en consecuencia el día 16 de Julio de 2019 a las 10 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 14 de Junio de 2019 en el horario comprendido entre las 12:00 y 12:30 horas.

- Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).
- 4. Que a fin de cumplir con el requisito del art. 3 Acordada 3604, donde el auxiliar debe aportar fotos para la públicación electronica, es que informo que he tenido comunicación con las parte Actora con la cual hemos concordado que me facilitarian el ingreso al inmueble para tomar las fotos digitales entre los días 29/04/19 y 03/05/2019; las cuales seran agregadas a la publicación de la subasta electronica.
- 5. Atento que el decreto de venta nada dice, es que solicito se indique si se permite o prohibe la cesión del Acta de Adjudicación, todo ello necesario para informar en la publicacion virtual de la subasta y edictos.-

6. Que, por Secretaría en su oportunidad se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



DARDO HERIBERTO BOZBRANNY (20054579218@cma.notificaciones) (Legajo: 766)

Volver al expediente Imprimir ^

Parte: Martillero BOZBRANNY DARDO HERIBERTO

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca, de Mayo de 2019

Al punto I y II) Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de subasta (28/06/2019 a las 10 hs.). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

Hágase saber a los señores Jorge José Marquez y Bernardo Juan Cristian Otto Kessler que deberán mantener abierto el inmueble para su exhibición el día 14 del mes de junio del corriente año, en el horario de 12 a 12:30 horas, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento de comunicar el hecho a la justicia Penal. Notífiquese por cédula.

Establécese el dia **5 de agosto de 2019** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Al punto III) Fíjase el día 16 de septiembre de 2019 para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Al punto IV) Tiénese presente.-

Al punto V) El auto de subasta no prohíbe la cesión de los derechos

emergentes de la compra. Encontrándose contemplada dicha modalidad en el ordenamiento legal, su prohibición resulta improcedente, debiendo valorarse en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

María Selva Fortunato

Juez

al

## Datos del Expediente

Carátula: MARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO/A C/ LEPERA DE ROBLES MARA ESTHER Y OTROS

S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 03/09/2014 Nº de Receptoría: BB - 4456 - 2014 Nº de Expediente: 115548

Estado: En Letra



## REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/5/2019 3:16:59 p. m.

Firmado por DARDO HERIBERTO BOZBRANNY (20054579218@cma.notificaciones) - (Legajo: 766)

Nro. Presentación Electrónica 18865726

Observación MARTILLERO DARDO BOZBRANNY SOLICITA SE ACLARE, PRONTO DESPACHO

Observación del Profesional SOLICITO, PRONTO DESPACHO

Presentado por BOZBRANNY DARDO HERIBERTO (20054579218@cma.notificaciones)

07/05/2019 15:16:59 - ESCRITO ELECTRONICO

#### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

## SOLICITO, PRONTO DESPACHO

Señor Juez de Primera Instancia:

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO, Martillero Público Nacional, Coleg.766, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca y electronico en 275457921@cma.notificacionesmailto:275457921@cma.notificaciones, designado en autos caratulados: "MARQUEZ JORGE JOSE Y OTRO. C/LEPERA DE ROBLES MARIA ESTHER Y OTROS S/ División de Condominio", Expte.115548, a V.S. digo:

- 1. Siendo que en el decreto de venta del 27/11/2018 se establecio la base para la subasta en \$ 900.000 y de acuerdo a ello, el monto del deposito en garantia surge del 5% sobre la base correspondiendo a \$ 45.000, es que en el decreto de venta por un error de calculo se establecio en \$ 44.000, por ello solicito se aclare tal importe, para la publicación de edictos.
- 2. Asimismo, en el proveido de 3/5/2019 en el punto III, se establecio la fecha de audiencia del art. 38 Ac 3604, siendo que no se indico la hora de la misma solicito se aclare. Asimismo que se indique que documentación debara presentar el comprador en subasta en dicha audiencia.-
- 3. Atento que lo ut supra solicitado me fuera requerido por el Registro de Subatas Judiciales, todo ello necesario para subir la públicación de la subasta al portal de subastas electronica, es que solicito pronto despacho de la misma.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) ------



DARDO HERIBERTO BOZBRANNY (20054579218@cma.notificaciones) (Legajo: 766)

Volver al expediente Imprimir ^



Expdte.nº 115.548

Parte: Martillero Dardo H. Bozbranny

Objeto: solicita aclaración, pronto despacho

Bahía Blanca, de Mayo de 2019.-

Al punto I) Siendo exacto lo expuesto, modifíquese la resolución de fs. 185, segundo párrafo, fijándose en la suma de \$45.0000 el monto del depósito en garantía.-

Al punto II) Asimismo, aclárase el auto de fs. 204, cuarto párrafo estableciéndose la audiencia fijada para el día 16 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas (art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA). El comprador deberá asistir a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, documento que acredite identidad y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, deberá constituir domicilio físico a los efectos legales pertinentes.

María Selva Fortunato

Juez

al

